



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

CONCURSO DEL CARTEL DE SEMANA SANTA DE MARCHENA 2020.

Bases Generales:

1. El premio del cartel ganador será el reconocimiento y publicación del mismo.
2. Las obras serán entregadas personalmente en el Excmo. Ayuntamiento de Marchena.
3. Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, formando parte de su patrimonio y reservándose todos los derechos sobre las mismas, incluidas los derechos de reproducción, edición y exhibición.
4. El Excmo. Ayuntamiento de Marchena se exime de toda responsabilidad por desperfectos o extravíos de los trabajos a concurso, así como de los daños que puedan sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia y de los riesgos de robo, incendio y otra naturaleza.
5. Las decisiones del Jurado encargado de la elección y serán inapelables.
6. El Excmo. Ayuntamiento de Marchena se reserva el derecho para hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las Bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del concurso.
7. El hecho de participar en esta convocatoria, supone por parte de los autores, la conformidad absoluta con las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación.

Concurso de cartel de Semana Santa de Marchena 2020

1. Cada autor podrá presentar obras originales e inéditas, no galardonadas en otros concursos, admitiéndose todo tipo de técnicas artísticas.
2. En sobre aparte, rotulado con sobrenombre, el autor incluirá sus datos personales y fotocopia de DNI.
3. El cartel deberá incluir el escudo de Marchena y el escudo de la Diputación de Sevilla, así como las siguientes lecturas: "Semana Santa 2020 Marchena " Declarada de Interés Turístico Nacional de Andalucía".



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA**

4. Las obras se presentarán en todo caso en formato digital, y su plazo de presentación será hasta el 6 de Marzo de 2020, con medida en tamaño A3(297x420mm)
5. El fallo del jurado se hará público el día 10 de Febrero de 2020.
6. Los participantes se comprometen a no exhibir públicamente sus obras en salas de exposiciones, medios de comunicación, redes sociales, etc. Hasta que se dé a conocer el fallo públicamente.
7. Las obras no premiadas podrán ser recogidas a partir del día siguiente al de conocerse el fallo del jurado. Los autores de las obras serán los encargados de retirarlas de la forma que estimen oportuna. Transcurrido el plazo de 30 días, el Excmo. Ayuntamiento de Marchena no se responsabilizará del destino de las obras no retiradas.